



**RESOLUCIÓN J.M. N° 350/2024**

“POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO EN RODADOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ”. ---

San Pedro de Ycuamandyyú, 30 de abril de 2024.-

**VISTO:** La Nota I.M. N° 102/2024 de fecha 26 de abril de 2024, remitida por el Ejecutivo Municipal a esta Corporación Legislativa, solicitando la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación por menor cuantía para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO EN RODADOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ; y,

**CONSIDERANDO:**

QUE, la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal en su Art. 212 “Inicio del Proceso” y siguientes establece: que la Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas; la Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones; el Art. 36 del mismo cuerpo legal, Inc. b) establece que una de las atribuciones de la Junta Municipal es autorizar por Resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.-----

QUE, la LEY N° 7.021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS establece que las licitaciones deben ser convocadas por Resolución de la autoridad de la Institución. -----

QUE, la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal Título Octavo: Del Régimen de Contratación Municipal: Art. 209 establece: Ámbito de Aplicación: Las Contrataciones Públicas, que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, o la que le sustituya y por las Normas establecidas en esta Ley. -----

QUE, la solicitud mencionada más arriba ha tenido el dictamen favorable de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto y posterior aprobación por unanimidad de la Plenaria, en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro. -----

**POR TANTO:** La Junta Municipal de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas;

**RESUELVE**

**Art. 1°** APROBAR, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO EN RODADOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ”. Distrito de San Pedro De Ycuamandyyú. Capital del Segundo Departamento. -----

**Art. 2°** NOTIFICAR, a la Intendencia Municipal, y cumplido, archivar. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ, A LOS VEINTINUEVE DÍAS, DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ---



Abog. Mabel Espínola Rodi  
Secretaria Junta Municipal



Abog. Silvio Ramon Irala Martínez  
Presidente Junta Municipal